

Santiago, 25 ENE. 2010

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

- 1) El Ord. N° 55, de 14 de marzo de 2007, del H. Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, solicitando a esta Fiscalía informar respecto de la demanda presentada por la empresa Helicópteros del Pacífico Limitada en contra de la Corporación Nacional Forestal y del Ministerio de Agricultura, por eventuales actos anticompetitivos realizados en el mercado del servicio aéreo de combate de incendios, Rol C N° 124-07.
- 2) La investigación iniciada de oficio por la Fiscalía Nacional Económica con el objeto de evacuar el citado informe, Rol N° 895-07 FNE.
- 3) La Sentencia N° 67 del H. Tribunal de Defensa de Libre Competencia, de 17 de junio de 2008, mediante la cual rechazó la demanda presentada por Helicópteros del Pacífico Limitada
- 4) Que la referida Sentencia se encuentra firme y ejecutoriada.
- 5) Que, atendido lo expuesto, resulta innecesario continuar con la investigación. Y,
- 6) Lo dispuesto en los artículo 1°, 2°, 3°, 39 y 41 del Decreto Ley N° 211.

**RESUELVO:**

**ARCHÍVESE LOS ANTECEDENTES.**

**COMUNÍQUESE** mediante publicación en el sitio web de la Fiscalía Nacional Económica

Rol N° 895-07 FNE

  
**ALFONSO BARAHONA URZUA**  
**FISCAL NACIONAL ECONOMICO (S)**